

---

**Comentarios del IC-A al proyecto de Ley en trámite parlamentario por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y otros temas relacionados con la mejora del gobierno corporativo.**

---

## **Un paso hacia el mal gobierno**

El proyecto de ley que ahora inicia su tramitación en el Parlamento Español y que fue publicado el 16 de julio de 2020, tras la reunión del consejo de ministros, es un paso que repercutiría negativamente en la calidad del gobierno corporativo en España.

El **potencial establecimiento de “acciones de lealtad”**, que otorgan votos adicionales a los accionistas de empresas cotizadas en los mercados de valores españoles que estén más de dos años en su accionariado, es un **ejemplo de mal gobierno corporativo en las empresas cotizadas.**

- Entre todos los actores que en España han participado en los últimos años en la reforma del marco jurídico de gobierno corporativo y, en particular las diferentes administraciones, se ha conseguido que **España hoy en día sea un país que va por delante de la media de otros países europeos en el marco jurídico de gobierno corporativo.**
- Actualmente **España es un país atractivo para invertir gracias a este marco.** Al IC-A le consta que hay países europeos que están intentando emular lo que España ha realizado en los últimos años.
- **Es responsabilidad de todos** continuar en la mejora constante y, de tener que realizar cambios, deben ser hacia mejorar el gobierno, en lugar de descafeinarlo o flexibilizarlo o de elegir el mal gobierno.

**Ha costado mucho llegar a la situación actual y la confianza de los inversores se puede perder muy fácilmente si se disminuye la calidad del gobierno corporativo.**

- **Ninguno** de los **países referentes en buen gobierno corporativo** ha apoyado los votos de lealtad.

Los países que los han apoyado (Francia e Italia) **no son países que destaquen por su buen marco jurídico de gobierno corporativo, sino más bien al contrario.**

**Si no queremos bajar de categoría y movernos hacia el mal gobierno, debemos saber que esta potencial decisión parlamentaria afectará a las inversiones en España en las compañías cotizadas existentes y potencialmente las nuevas.**

---

## **Comentarios del IC-A al proyecto de Ley en trámite parlamentario por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y otros temas relacionados con la mejora del gobierno corporativo.**

---

Además, en estos países el Estado tiene participaciones relevantes en las empresas cotizadas y **este mecanismo se utiliza para favorecer al Estado como accionista y no para atraer a inversores en beneficio de toda la economía y la sociedad.**

- La asociación mundial de inversores institucionales internacionales, **ICGN**, cuyos socios gestionan activos por valor de **23 billones de euros, es decir, cinco veces el PIB del Estado español, se ha opuesto decididamente** a las **acciones de lealtad**, así se lo ha trasladado al entonces Ministerio de Economía y Empresa. Se [adjunta](#) copia de su declaración pública de oposición.

Las acciones de lealtad **perjudican** a los accionistas minoritarios y, en particular, a los **accionistas minoritarios de largo plazo** como suelen ser los inversores institucionales/fondos y planes de pensiones.

A título **individual, inversores institucionales relevantes** también se han opuesto. Este tipo de inversores suelen invertir **en todo el mercado** y pudieran **reconsiderar** todas las inversiones realizadas. Para más información ver punto dos de la documentación pública [adjunta](#).

- **Más del 40%** de los accionistas de empresas cotizadas en España **son extranjeros**, con una gran proporción de Inversores Institucionales Internacionales.
- **El IC-A**, entidad referente internacional en buen gobierno corporativo y, además, la **asociación española de Consejeros, se ha opuesto claramente** a esta propuesta de mal gobierno.
- El razonamiento esgrimido de que las acciones de lealtad pueden animar a empresas a salir a bolsa no es válido, porque en lugar de atraer a los inversores los va a desanimar, al ser una práctica de mal gobierno y, lo que es más grave, **va a contaminar a las muchas inversiones ya existentes en el mercado de valores español.**

Es decir se puede crear un problema donde no lo había y su efecto negativo es mucho mayor que lo que se quiere potencialmente resolver.

- **Nos consta que otras entidades adicionales a las anteriormente mencionadas, nacionales e internacionales, también se han opuesto públicamente a esta potencial propuesta.**

---

## **Comentarios del IC-A al proyecto de Ley en trámite parlamentario por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y otros temas relacionados con la mejora del gobierno corporativo.**

---

### **Otros temas relevantes relacionados con el mal gobierno**

- **Para los inversores llueve sobre mojado, dadas determinadas interferencias de la Administración** en el nombramiento de Consejeros supuestamente independientes en diferentes empresas cotizadas, **en un claro conflicto de interés y siendo una mala práctica de gobierno, que ya ha puesto en alerta a los inversores internacionales.**

Además de potencialmente poner en riesgo las inversiones actuales, se frenan las futuras. La pandemia global crea nuevas oportunidades económicas fuera del mercado español y, con acciones de mal gobierno nos estaríamos alejando del interés de los inversores.

- Como consecuencia de la **pandemia** sanitaria y con motivo de su repercusión económica, es posible que el **Estado tenga que salir al rescate de empresas participando en su capital y nombrando consejeros en representación suya.** Si fuera así, la participación del Estado en estas empresas y estos nombramientos han de estar limitados en el tiempo mientras las circunstancias obliguen a ello. Las personas que potencialmente puedan incorporarse en representación del Estado (es decir de todos los españoles), deberían ser personas **cualificas profesionalmente con experiencia e independencia probada en el mundo de los Consejos de Administración.**
- **No se nace Consejero, un buen profesional para llegar a ser un buen Consejero necesita capacitarse, como para cualquier actividad profesional en la vida.**
- El **IC-A** ya ha desarrollado profesionalmente y formado a más de **3.000 profesionales** con un programa de formación de consejeros acreditado internacionalmente.
- Esta periódica interferencia de la Administración que antes se ha descrito, es mal gobierno y **previendo problemas futuros hace que desde el IC-A recomendamos la introducción de Consejeros Independientes en los órganos supervisores** como la CNMV, la Comisión Nacional de la Competencia, Banco de España, etc., de forma que el órgano de administración de dichas entidades no esté sometido a la presión periódica de la Administración de turno. **Así mismo ayudaría a la potencial independencia de dichos órganos reguladores que los mandatos de los miembros de sus órganos de gobierno, es decir, los consejeros, sean distintos de los mandatos de la administración/gobierno que en cada momento sea elegida.**

---

**Comentarios del IC-A al proyecto de Ley en trámite parlamentario por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y otros temas relacionados con la mejora del gobierno corporativo.**

---

- **El IC-A desea, por el bien de la economía española y sus mercados de valores, que en el trámite parlamentario se elimine esta propuesta de acciones de lealtad de forma que el buen marco jurídico de gobierno corporativo existente no se descafeíne.**

En documentos adjuntos puede conocer el detalle de la propuesta del IC-A en relación al proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas